

CONTRATO DE COMODATO Nro. 02-2018

ENTRE EL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO- ECORAE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

En la ciudad de Lago Agrio, a los ocho días del mes de mayo de 2018, comparecen: por una parte, el señor **Dr. Jorge Eduardo Calvas**, en calidad de Secretario Ejecutivo y representante legal del **INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO – ECORAE**, a quien se le llamará **COMODANTE**; y, por otra parte el señor **Ramón Enrique Cobeña Bravo**, en calidad de Presidente del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFÁN**, a quien se le denominará el **COMODATARIO**; para celebrar el presente Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- a) El Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, es una entidad con personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley 010-92, y la Ley Reformatoria a la Ley 010-92 del 02 de octubre del 2002, publicada en el Registro oficial No. 675, la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 222 del 01 de diciembre del 2013 y la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 04 de junio del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245, con sede en la ciudad de Puyo.
- b) Mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, con fecha 13 de octubre del 2005, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE, adquirió un terreno urbano signado con el número 01, manzana No. 03, sector No. 03, zona No. 23, ubicado en la calle principal y vía Balastrea de la parroquia General Farfán del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.
- c) Con Memorando No. ECORAE-DAJ-2018-0070-M de fecha 19 de enero de 2018, suscrito por la Abg. Mayra Tello Alarcón, Directora de Asesoría Jurídica, solicita a la Ing. Noela Valdivieso Loyola, Especialista de Proyectos – Responsable de GRO, un informe de constatación física e inspección previa del inmueble ubicado en el Parroquia General Farfán del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.
- d) Mediante Memorando No. ECORAE-DDI-GRO-2018-0062-M de fecha 23 de enero de 2018, la Ing. Noela Katalina Valdivieso Loyola, Especialista de Proyectos y Responsable de GRO, solicita a la Ing. Esther Juanita Medina

Zhune, Directora Técnica Provincial de Sucumbíos, el informe de constatación física del bien inmueble ubicado en la parroquia General Farfán de propiedad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico.

- e) Con Memorando No. ECORAE-DDI-GRO-2018-0104-M de fecha 14 de febrero de 2018, la Ing. Noela Katalina Valdivieso Loyola, Especialista de Proyectos y Responsable de GRO, solicita al Ing. Teodoro Rolando Loaiza Moreno, Director Técnico Provincial de Sucumbíos, el informe de constatación física del bien inmueble ubicado en la parroquia General Farfán de propiedad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico.
- f) Mediante Memorando No. ECORAE-STS-2018-0093-M de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Teodoro Rolando Loaiza Moreno, Director Técnico Provincial de Sucumbíos, remite el Memorando No. ECORAE-STS-2018-0084-M de fecha 21 de febrero de 2018, que contiene el Informe Técnico ECORAE-004-JC-STS-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Jimmy Stalin Chamba Cañar, Analista de Planificación, quien da a conocer que los terrenos de propiedad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, ubicados en la parroquia General Farfán, en la actualidad no están siendo ocupados por la institución.
- g) Con Memorando Nro. ECORAE-DDI-GRO-2018-0177-M, de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por la Ing. Noela Katalina Valdivieso Loyola, Especialista de Proyectos y Responsable de GRO, remite el Informe Técnico No. 001-2018-GRO y recomienda iniciar el proceso de comodato del bien inmueble antes referido.
- h) Mediante Memorando No. ECORAE-DPDS-2018-0154-M de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Vladimir Lenin López de la Cruz, Director de Planificación del Desarrollo Sustentable, certifica que no está contemplado el uso del bien inmueble de 1830 metros cuadrados de propiedad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, signado con el número 01, manzana número 03, sector número 03, zona número 23 ubicado en la calle principal y vía Balastrea de la parroquia General Farfán, del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.
- i) Con Oficio No. 068-GADPRGF-2018, de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por el señor Ramón Cobeña, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, solicita se entregue en comodato el lote de terreno de propiedad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE, ubicado en la parroquia General Farfán, con la finalidad de construir la feria libre campesina, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán cuenta con la partida presupuestaria correspondiente dentro del plan anual para el año 2018.
- j) Mediante Oficio No. 0100-GADPRGF-2018, de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por el señor Ramón Cobeña, Presidente del Gobierno Autónomo

Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, da a conocer que mediante Asamblea General desarrollada el 16 de marzo del 2018, conjuntamente con la Asociación con Discapacidad, han acordado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán solicite el comodato del lote de terreno de propiedad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE, mientras que la Asociación con Discapacidad "General Farfán", desiste de forma voluntaria de su solicitud de comodato presentada al Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE.

- k) Con Memorando Nro. ECORAE-DAJ-2018-0490-M, de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por la Dra. Nubia Yadira Idrobo Reyes, Directora de Asesoría de Jurídica Subrogante, emite criterio jurídico favorable para suscribir un contrato de comodato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, cuya parte pertinente manifiesta: "... es factible otorgar mediante contrato de comodato o préstamo de uso al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán para el emprendimiento de un mercado comunitario, lo cual beneficiaría a los habitantes de la parroquia General Farfán, prevaleciendo el interés general sobre el interés particular...".
- l) Mediante sumilla de fecha 03 de mayo de 2018, inserta por la Máxima Autoridad en el Memorando No. ECORAE-DAJ-2018-0490-M, de fecha 27 de abril de 2018, dispone otorgar en comodato por el plazo de 10 años el lote de terreno de propiedad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, ubicado en la Parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos.
- m) Con Resolución Nro. ECORAE-ECORAE-2018-0007-R, de 07 de Mayo de 2018, el señor Dr. Jorge Eduardo Calvas, Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, Resuelve dar en préstamo de uso mediante contrato de comodato el terreno urbano signado con el número 01, manzana No. 03, sector No. 03, zona No. 23, ubicado en la calle principal y vía Balastrea de la parroquia General Farfán del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el señor Dr. Jorge Eduardo Calvas, Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE, resuelve conceder mediante contrato de COMODATO o Préstamo de uso al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, un bien inmueble de las siguientes características:

Terreno urbano signado con el número 01, manzana No. 03, sector No. 03, zona No. 23, ubicado en la calle principal y vía Balastrea de la parroquia General Farfán del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con los siguientes linderos:

NORTE: Subcentro de Salud GF 61 metros, SUR: Vía la Balastrea 61 metros, ESTE: Predio privado 30 metros, OESTE: Vía Colombia 30 metros, dando un total de 1.830 metros cuadrados; **Catastro: 2303030800; Fecha de Adquisición: 18 de diciembre de 2006; Valor del bien: \$ 300,00; Valor Avalúo: 24993.2; Condición: Bueno; Cuenta contable: 141.03.01.**

Sobre el bien inmueble anteriormente detallado, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán implementará un Mercado Comunitario que beneficie a los habitantes de la Parroquia de General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios.

TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO:

El plazo de duración del presente contrato de COMODATO O PRÉSTAMO DE USO será **DIEZ AÑOS (10 años)** contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes, previa notificación y aceptación con treinta (30) días antes de finalizar el contrato.

CUARTA.- EJECUCIÓN DEL MERCADO COMUNITARIO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán deberá ejecutar la implementación del Mercado Comunitario, en el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la suscripción del contrato, en caso de incumplimiento del plazo de ejecución, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico - ECORAE declarará terminado unilateralmente el presente contrato de comodato.

QUINTA.- GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:

Los gastos, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien inmueble otorgado en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, quien renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE:

El Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico - ECORAE por el presente contrato de comodato, expresamente autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, el uso del lote de terreno detallado en la cláusula Segunda de este documento, a fin que sea utilizado en la implementación de un Mercado Comunitario.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.



El señor Secretario Ejecutivo representante legal del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, designará a uno de los servidores de la Secretaría Técnica Provincial de Sucumbíos, para que realice el seguimiento, evaluación y monitoreo respecto del uso del bien inmueble (lote de terreno) materia de este contrato de comodato; será responsable de adoptar las medidas necesarias para la adecuada ejecución y cumplimiento de este instrumento. En caso de que existieran divergencias o controversias en el cumplimiento del contenido de este documento, tendrá la obligación de informar a la máxima autoridad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE, a fin de que se realice el trámite que corresponda.

OCTAVA.- ENTREGA – RECEPCIÓN:

La suscripción de actas de entrega – recepción del bien inmueble entregado en comodato al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, se formalizará, de acuerdo con lo establecido en el Ar. 94 y 95 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

El contador/a realizará el ajuste contable de los bienes objeto del contrato de comodato o préstamo de uso y posterior se procederá a legalizar las actas de entrega-recepción, para lo cual se dispondrá al guardalmacén, proceda a registrar en el sistema contable del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

El COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien inmueble (lote de terreno) recibido en comodato, de conformidad a lo que estipula los Artículos 2080- 2081 y 2082 del Código Civil, debiendo informar todo inconveniente al administrador del contrato.
2. Efectuar el mantenimiento y adecuaciones que requiera el lote de terreno para su uso por cuenta propia y demás obligaciones del cuidado y buen uso que debe tener el comodatario, así como notificar su cumplimiento al Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico.
3. Permitir, por parte del COMODANTE, la revisión previa y posterior del bien inmueble entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Será responsable administrativa, civil y penalmente, ante los organismos judiciales y de control del Estado, sobre el uso, manejo y destino del lote de terreno que se entrega en comodato por parte del Instituto para el



- Ecodesarrollo Regional Amazónico al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán.
5. A partir de la entrega – recepción del lote de terreno, será responsable de cubrir los gastos económicos de pago predial, así como otros gastos que impliquen el mantenimiento del bien inmueble.
 6. El comodatario deberá cubrir los gastos que demande la legalización del presente contrato de comodato.
 7. Cumplir con el plazo de ejecución de dos años para la implementación del Mercado Comunitario.
 8. El uso propuesto para el bien inmueble no será para otra cosa que para el funcionamiento del Mercado Comunitario.
 9. El bien inmueble (lote de terreno) otorgado en comodato no podrá ser cedido a tercera persona natural o jurídica, temporal o definitivamente.
 10. Restituir el bien inmueble (lote de terreno) una vez cumplido el plazo de duración del contrato de comodato.
 11. Colocar un letrero que contenga los logotipos de las dos instituciones.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien inmueble (lote de terreno), objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado.
2. Vigilar que no se cambie el objeto del contrato de comodato.
3. Entregar al COMODATARIO copias certificadas de la documentación perteneciente al bien inmueble (lote de terreno, para su normal y legal utilización.
4. Designar un administrador del contrato a un servidor de la Secretaría Técnica Provincial de Sucumbios.

DECIMA PRIMERA.- RESTITUCIÓN:

El Comodatario se obliga a restituir el bien inmueble (lote de terreno) entregado en comodato, en el plazo de 10 años contados a partir de la suscripción del contrato, para el efecto, en las mismas condiciones que es entregado el bien inmueble.



El Comodante podrá exigir la restitución del lote de terreno, aún antes del tiempo estipulado, si sobreviene al Comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa entregada en comodato.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- Por incumplimiento del plazo de ejecución del presente contrato, establecido en la cláusula cuarta del presente contrato;
- Por cumplimiento del plazo de duración del presente contrato de comodato, establecido en la cláusula tercera del presente contrato;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones del comodatario establecidas en la cláusula novena, a quien se le notificará sobre el asunto materia del incumplimiento a fin de que se lo remedie en un plazo no mayor a quince días, en caso de no hacerlo, se declarara terminado unilateralmente el presente contrato de comodato.

DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES LEGALES:

El presente contrato de comodato se entenderá insertas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil, Libro Cuarto TITULO XXVIII, DEL COMODATO O PRESTAMO DE USO, Art. 2077 al 2098; y, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de solucionarlas de mutuo acuerdo dentro del plazo no mayor a treinta (30) días calendario de haberse suscitado las mismas; caso contrario, serán sometidas al procedimiento de Mediación ante el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, de no solucionarse en esta vía, las partes se someterán a los jueces competentes de la Unidad Judicial de lo Civil del cantón Lago Agrio.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Las partes para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este contrato, señalan como sus domicilios en las siguientes direcciones:

INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO-ECORAE:
Calle Tungurahua y Eugenio Espejo de la ciudad Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Correo electrónico: ecalvas@ecorae.gob.ec y ecoraejuridico@ecorae.gob.ec.

Teléfono: 032894831.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFÁN.

Av. Principal y Fieras del Agua (Frente al Coliseo) de la Parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Teléfono: 062-336055.

Correo electrónico: ramonecobe@hotmail.com y gpgral_farfan@hotmail.com.

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente contrato de comodato, los siguientes documentos:


- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Secretario Ejecutivo de ECORAE.
- Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 071 del señor Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE.
- Copia Certificada del RUC del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Presidente de la Junta Parroquial de General Farfán.
- Copia certificada de la credencial del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán.
- Copia Certificada del RUC del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán.
- Escritura Pública del lote de terreno de propiedad de ECORAE ubicado en la Parroquia General Farfán.
- Oficio Nro. 068-GADPRGF_2018, de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por el señor Ramón Cobeña, Presidente del GAD Parroquial Rural General Farfán.






- Resolución No. ECORAE-ECORAE-2018-0007-R de fecha 07 de mayo de 2018, suscrita por el señor Dr. Jorge Eduardo Calvas, Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico – ECORAE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Para constancia y fe de plena conformidad y aceptación de todo lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente contrato, en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a los 08 días del mes de Mayo del 2018.


 Dr. Jorge Eduardo Calvas
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO - ECORAE


G.A.D. PARROQUIAL RURAL "GENERAL FARFÁN"
 Creada el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 1
PRESIDENTE
GENERAL FARFÁN - SUZUMBIOS - ECUADOR
 Sr. Ramón Enrique Cobeña Bravo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA JUNTA PARROQUIAL GENERAL FARFÁN

Elaborado por:	Revisado por :
	
Ab. Rosalia Chamba Olaya Abogada de Patrocinio.	Dra. Yadira Idrobo Reyes Directora de Asesoría Jurídica – Subrogante

